



	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre:	JUAN FRANCISCO PADIAL MOLINA	PAULA VILLANUEVA LLAURADÓ	JAVIER FRANCISCO RAPOSO GRAU
Puesto:	SUBDIRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ESTRATEGIA	DIRECTOR ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA
Firma:			
Fecha:	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026

Revisión 05 (03/03/26)	<ol style="list-style-type: none">Se introducen los siguientes subprocesos:<ol style="list-style-type: none">Subproceso de Renovación de la Acreditación de Títulos Oficiales (SBPR/ES/002-05)Subproceso de Seguimiento Externo de Títulos Oficiales (SBPR/ES/002-06)Se actualizan y reorganizan los "Documentos de referencia".Se eliminan los registros, evidencias e indicadores de este proceso y se indica que a partir de esta revisión están distribuidos en cada uno de los subprocesos que componen el mismo.Se modifica el flujograma. Actualización de formato y estilo según criterio del modelo SAIC 2.2.Cambios en al nuevo Equipo de Dirección
Revisión 04: (f06/06/19)	Se eliminan Anexos que no se consideran obligatorios
Revisión 03: (06/06/17)	Adaptación al nuevo Equipo de Dirección
Revisión 02: (02/12/14)	Ajuste a la versión 2.1 de la UPM y observaciones del VEOC
Revisión 01: (20/04/14)	Se agrupan los procesos de Diseño de Títulos Oficiales, Verificación de Nuevos Títulos, Modificación de Títulos Oficiales y Extinción de Títulos Oficiales en este nuevo proceso de Gestión de Títulos Oficiales, pasando a ser subprocesos y adquiriendo la codificación que aparece en el "Objeto" de este procedimiento



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA**



PROCESO DE GESTIÓN TÍTULOS OFICIALES

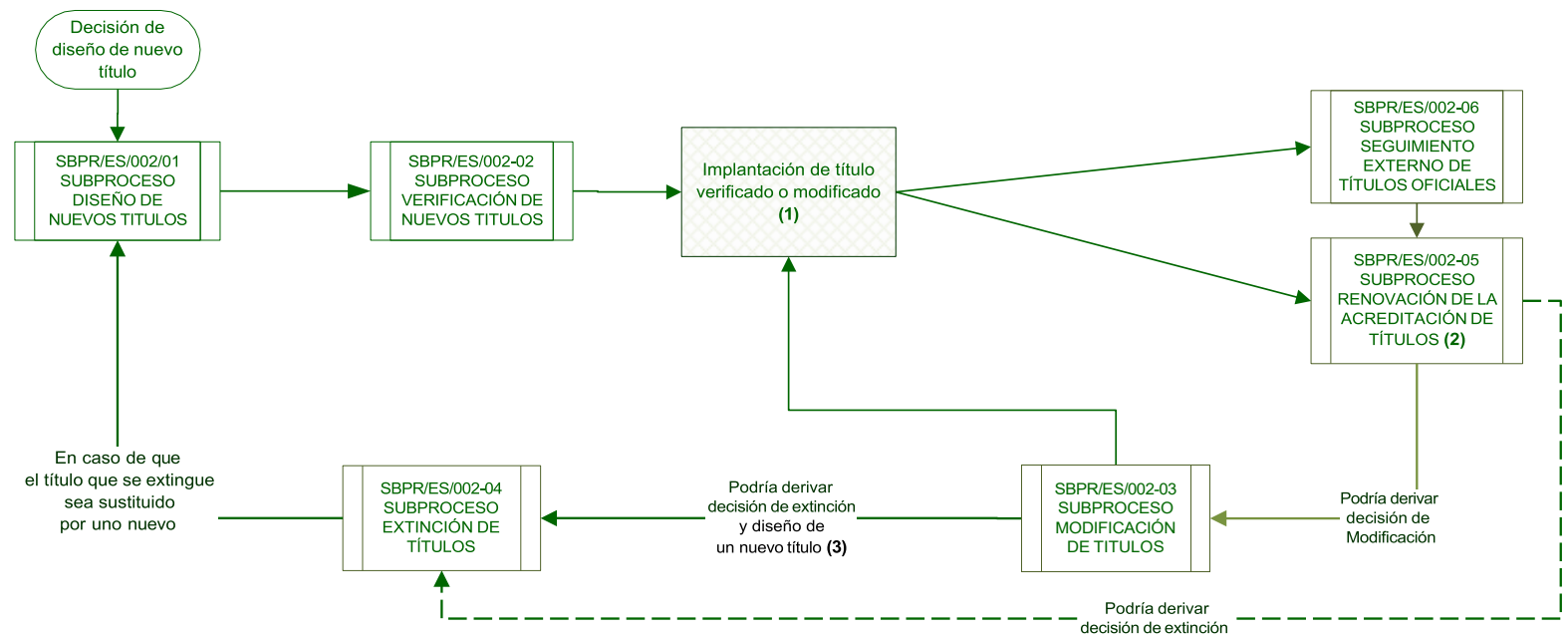
PR/ES/002

Objeto:	<p>El procedimiento de Gestión de Títulos describe el proceso mediante el cual la ETS de Arquitectura (ETSAM) aborda el diseño, la modificación, la verificación y la extinción de Títulos Oficiales y las relaciones de estas acciones entre sí. Este procedimiento incluye los subprocesos correspondientes a las acciones mencionadas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Subproceso de Diseño de Títulos Oficiales (SBPR/ES/002-01)• Subproceso de Verificación de Nuevos Títulos (SBPR/ES/002-02)• Subproceso de Modificación de Títulos Oficiales (SBPR/ES/002-03)• Subproceso de Extinción de Títulos Oficiales (SBPR/ES/002-04)• Subproceso de Renovación de la acreditación de Títulos Oficiales (SBPR/ES/002-05)• Subproceso de Seguimiento externo de Títulos Oficiales (SBPR/ES/002-06) <p>Todo ello, cumpliendo las directrices establecidas a nivel nacional e internas de la UPM, de manera que la oferta educativa de la ETSAM colabore al cumplimiento del compromiso institucional de la UPM con la sociedad, ofreciéndole garantías de calidad.</p>
Responsable/ Propietario:	Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura



Documentos de referencia:	<ul style="list-style-type: none">• NOTA: Aparte de los documentos que se aparecen a continuación, en cada uno de los subprocesos que componen este proceso se recogen las referencias que es necesario contemplar en cada uno de ellos.• Ley Orgánica de Universidades vigente.• RD 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.• Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.• Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas.• Normativa de doctorado• R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y sus modificaciones posteriores• Libros Blancos de Titulaciones de la ANECA.• Proyecto Tuning, para sintonizar las estructuras educativas europeas.• Estatutos UPM• Modelo Educativo de la UPM vigente• Normativa reguladora de planes de estudio intercentros de la UPM.• Reglamentos de la ETSAM y departamentos.• Guía de referencia para el diseño de los programas formativos de la UPM.• Documento Marco sobre el Proceso de Elaboración de Planes de Estudio, vigente.• Guías del Programa VERIFICA de la ANECA.• Acuerdos de la Comunidad de Madrid relativos a diseño de nuevos títulos. <p>Otros Documentos de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planes de Estudios de universidades nacionales o extranjeras de calidad o interés contrastado.• Informes de asociaciones o colegios profesionales.• Planes de Estudios vigentes.• Órdenes Ministeriales sobre profesiones reguladas• Referentes del BOE.
Registros/ Evidencias:	<ul style="list-style-type: none">• Acta de Junta de Escuela que incluye Modificación/Diseño de Título Oficial

PR/ES/002: PROCESO GESTIÓN DE TÍTULOS OFICIALES



(1) El nuevo título implantado -o el título modificado- participa cíclicamente en el proceso PR/ES/003 Seguimiento de título oficiales (interno), en el subproceso SBPR/ES/002-05 Renovación de la acreditación y en el subproceso SBPR/ES/002-06 Seguimiento externo de títulos oficiales (Ordinario o Especial) .

El resultado de éstos procesos podrá ser a su vez entrada de los subprocesos de Modificación, Diseño y/o extinción de títulos; y será entrada siempre del proceso PR/ES/003 Seguimiento de título oficiales (interno) y de la sucesiva Renovación de la acreditación

(2) De acuerdo con el Artículo 35. Procedimiento de renovación de la acreditación de los títulos que se imparten en centros universitarios acreditados institucionalmente, del RD 822/2021, "Los centros universitarios que hayan obtenido la acreditación institucional (...), renovarán la acreditación de los títulos universitarios oficiales que impartan mientras dichos centros mantengan la acreditación institucional. En el RUCT deberá consignarse como fecha de renovación la correspondiente a la resolución de acreditación institucional dictada por el Consejo de Universidades".

(3) Art. 32.2 RD 822: "si conforme a la propuesta de la universidad las modificaciones presentadas suponen a juicio de la agencia correspondiente el diseño de un nuevo título, se emitirá por dicha agencia informe denegando las modificaciones solicitadas y se instará a la verificación de un nuevo título"